

DECRETO N°

857.-**VISTOS:**

**Agrupación Danza Joven:** el certificado N° 12, de fecha 19 de abril de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 19 de abril de 2022, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de la Agrupación Danza Joven, de fecha 2 de noviembre de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 2 de noviembre de 2021, la **Agrupación Danza Joven** solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención, para participar los días 11 al 13 de febrero de 2022, en el Campeonato Nacional All Dance Viña del Mar 2022.
- 2.- Que, en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, el concejo acordó otorgar a la Agrupación Danza Joven la subvención para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones, con fecha 19 de abril de 2022, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, *"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.*  
*En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".*
- 4.- Que, en la especie, y tal como se ha expresado en los considerando anteriores, la Agrupación Danza Joven participó los días 11 al 13 de febrero de 2022 en el Campeonato Nacional All Dance Viña del Mar 2022, presentando la respectiva solicitud de subvención con la debida antelación, esto es, en el mes de noviembre de 2021. Que, a pesar de ello, y no obstante la aprobación oportuna del concejo, no pudo formalizarse su entrega a través de un acto administrativo antes de su realización atendida la necesidad de actualizar información de parte de la organización en el registro de organización comunitarias.
- 5.- Que, se reconoce en la actividad en la que participó la Agrupación el cumplimiento de las funciones municipales relacionadas con la cultura y la recreación.

6.- Que, así las cosas, no sólo se otorgará la subvención sino que también se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello, según se señaló en el considerando 4.

7.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en estos casos.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales	Inscripción registro de personas jurídicas de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Agrupación Danza Joven	65.024.962-3	Bartolomé Blanche N° 2969, Vista Hermosa, La Serena	Nicolle Valentina Andrea Villalobos Lara Run N°	N° 1907, del 7 de mayo de 2010	N° 526 del 18 de junio de 2010	Para participar los días 11 al 13 de febrero de 2022, en el Campeonato Nacional All Dance Viña del Mar 2022	\$ 650.000.-

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
6. **IMPÚTESE** el casto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
7. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/RS/mscg.